



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Presidente Municipal</b>	
2016	<p><b><u>Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <p>a) Promulgar y ejecutar los bandos, reglamentos, acuerdos y demás normatividad municipal, aprobados por el Ayuntamiento;</p> <p>b) Presidir y participar en las sesiones del Ayuntamiento, con voto de calidad en caso de empate, conforme a su normatividad interna;</p> <p>c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento</p> <p>d) Rendir anualmente al Ayuntamiento, el día 5 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y las labores realizadas. Cuando por causas de fuerza mayor no fuere posible en esta fecha, se hará en otra, previa autorización del Ayuntamiento que expedirá el acuerdo, señalando fecha y hora para este acto, sin que exceda del 20 de septiembre;</p> <p>e) Vigilar la recaudación en todas las ramas de la Hacienda Municipal, conforme a las disposiciones que expida el Ayuntamiento...</p>
<b>Sindico</b>	
2016	<p><b><u>Art. 67 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <p>Vigilar, procurar y defender los intereses municipales;</p> <p>I. Representar jurídicamente al Ayuntamiento y en su caso nombrar apoderados;</p> <p>II. Cuidar que se observen escrupulosamente las disposiciones de esta Ley, para el efecto de sancionar cualquier infracción que se cometa;</p> <p>III. Revisar y firmar la cuenta pública, que deberá remitirse al Congreso del Estado conforme a la legislación vigente e informar al Ayuntamiento, vigilando y preservando el acceso a la información que sea requerida por los miembros del Ayuntamiento;</p> <p>IV. Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal y cuidar que la aplicación de los gastos se haga con todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;</p> <p>V. Participar en la formación del inventario general de los bienes que integran el patrimonio municipal, a que se refiere el artículo 93 de esta Ley;</p> <p>VI. Legalizar la propiedad de los bienes municipales...</p>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Regidores</b>	
2016	<p><b><u>Art. 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;</li> <li>II. Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;</li> <li>III. Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación...</li> </ul> </li> </ul>
<b>Secretaría Municipal</b>	
2016	<p><b><u>Art. 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Tener a su cargo el despacho y dirección de la Secretaría General y el Archivo del Ayuntamiento;</li> <li>II. Controlar la correspondencia oficial y dar cuenta de los asuntos al Presidente para acordar el trámite y darle seguimiento;</li> <li>III. Estar presente en todas las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz;</li> <li>IV. Expedir las copias, credenciales y demás certificaciones y documentos que acuerde el Presidente Municipal;</li> <li>V. Refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal;</li> <li>VI. Formular y presentar al Presidente Municipal la relación mensual de expedientes resueltos en dicho plazo, o que se encuentren pendientes de resolución, con mención sucinta del asunto en cada caso;</li> <li>VII. Con la intervención del Síndico, elaborar el inventario general y registro en libros especiales de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Municipio, de dominio público y de dominio privado, expresando todos los datos de identificación, valor y destino de los mismos...</li> </ul>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Tesorería Municipal</b>	
2016	<p><b><u>Art. 104 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Recaudar, vigilar, administrar, concentrar, custodiar, verificar y situar las contribuciones y toda clase de ingresos municipales, conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables;</li> <li>II. Cobrar los créditos que correspondan a la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las disposiciones legales;</li> <li>III. Cuidar que se haga en tiempo y forma oportunos el cobro de los créditos fiscales municipales, con exactitud las liquidaciones, con prontitud el despacho de los asuntos de su competencia, en orden y debida comprobación las cuentas de ingresos y egresos;</li> <li>IV. Tener al día los libros de caja, diario, cuentas corrientes y los auxiliares y de registro que sean necesarios para la debida comprobación de los ingresos y egresos;</li> <li>V. Llevar la caja de la Tesorería, cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;</li> <li>VI. Cobrar los adeudos a favor del Municipio, con la debida eficiencia, cuidando que los rezagos no aumenten...</li> </ol>
<b>Contraloría Municipal</b>	
2016	<p><b><u>Art. 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y demás disposiciones legales y reglamentarias del Ayuntamiento</li> <li>II. Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal</li> <li>III. Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal en congruencia con el presupuesto de Egresos</li> <li>IV. Implementar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, órganos, organismos municipales y municipales descentralizados, previa consulta con la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal</li> <li>V. Auditar a las diversas dependencias, órganos, organismos municipales y municipales descentralizados que manejen fondos y valores, verificando el destino de los que de manera directa o transferida realice el Municipio a través de los mismos...</li> </ol>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Registro Familiar</b>	
2016	<p><b><u>Art. 393 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo</u></b></p> <p>En el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, estará a cargo de los Oficiales del Registro del Estado Familiar, con facultades, atribuciones, obligaciones y derechos para constar y autorizar los actos del estado familiar y extender las actas respectivas a nacimiento, reconocimiento de hijos, matrimonio, concubinato, divorcio, tutela, emancipación y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en la demarcación mencionada, inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, la de haber perdido la capacidad legal para administrar bienes y las resoluciones definitivas del estado familiar de las personas, las cuales se asentaran en documentos especiales que se denominaran "Formas del Registro del Estado Familiar", de las que se llevara un duplicado en la Dirección del Registro del Estado Familiar...</p>
<b>Obras Publicas</b>	
2016	<p><b><u>Art. 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Vigilar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas que deba realizar el Ayuntamiento y que los servicios relacionados con las mismas se realicen en términos de la Ley de Obras Públicas del Estado, no se contrapongan a los ordenamientos constitucionales que rigen a los municipios;</li> <li>II. Hacer los estudios y presupuestos de las obras a cargo del Municipio;</li> <li>III. Intervenir en el ámbito de su competencia, en las obras que el Municipio realice por sí, con participación del Estado o la Federación o en coordinación o asociación con otros municipios;</li> <li>IV. Autorizar el uso del suelo y licencias de fraccionamiento que deba extender el Presidente Municipal, en los términos de las leyes federales, estatales y demás disposiciones aplicables en la materia...</li> </ol>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Servicios Públicos</b>	
2016	<p><b><u>Art. 119 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Controlar la actividad mercantil de su competencia, ya sea en los mercados o en la vía pública;</li> <li>II. Conservar en buen estado las calles, plazas, jardines y establecimientos públicos;</li> <li>III. Administrar, conservar y dar mantenimiento a los transportes colectores de basura;</li> <li>IV. Instalar y conservar plantas tratadoras, rellenos sanitarios y basureros;</li> <li>V. Coordinar y supervisar el sacrificio de animales, vigilando que se cumplan con las normas sanitarias y se paguen los derechos correspondientes;</li> <li>VI. Mantener el control de los productos cárnicos que ingresen al Municipio,</li> <li>VII. Supervisar el servicio de enfriado de canales;</li> <li>VIII. Administrar los espacios destinados a la compra venta de ganado en pie y en canal;</li> <li>IX. Cumplir y hacer cumplir la reglamentación y normatividad aplicable a los rastros públicos y privados;</li> <li>X. Coordinar y planear el mantenimiento del alumbrado público, proveyendo lo necesario para el ahorro de energía y elaborar el censo de luminarias en el Municipio...</li> </ul>
<b>Sanidad Municipal</b>	
2016	<p><b><u>Art. 120 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en la materia; II. Implementar acciones directas e indirectas de fomento a la salud, individual y colectiva, así como actividades de prevención y regulación;</li> <li>III. Vigilar que los locales comerciales e industriales dispongan de condiciones mínimas de seguridad sanitaria para el personal que ahí labora y para los asistentes a esos establecimientos, de acuerdo con la normatividad en la materia;</li> <li>IV. Promocionar la participación ciudadana para lograr mejores niveles de salud integral entre la población; y</li> <li>V. Generar mejores condiciones de higiene y salud para los habitantes del Municipio...</li> </ul>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Reglamentos y Espectáculos</b>	
2016	<p><b><u>Art. 121 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Vigilar que en los lugares donde se desarrollen todo tipo de espectáculos o diversiones, no se falte a la moral y las buenas costumbres;</li> <li>II. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos mercantiles, levantando el acta circunstanciada correspondiente;</li> <li>III. Regular el horario de funcionamiento de los establecimientos mercantiles a efecto de preservar el orden, la seguridad pública y la protección civil;</li> <li>IV. Llevar a cabo el procedimiento administrativo para imponer sanciones por incumplimiento o violación a las disposiciones aplicables en la esfera de su competencia;</li> <li>V. Autorizar las licencias y permisos de funcionamiento y cuidar que se paguen las contribuciones respectivas al Municipio; y</li> <li>VI. Regular el comercio establecido, así como la autorización de espectáculos públicos en el Municipio...</li> </ul>
<b>DIF</b>	
2016	<p><b><u>Art.84 del Bando de Policía y Buen Gobierno</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social.</li> <li>II. Prestar servicios de asesoría jurídica y de orientación social a menores, adultos mayores en plenitud y personas con capacidades diferentes, carentes de recursos económicos, así como la familia para su integración y bienestar.</li> <li>III. Impulsar, promover o gestionar la creación de instituciones o establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos en plenitud y de personas con capacidades diferentes sin recursos; y</li> <li>IV. Las demás que le faculen otros ordenamientos jurídicos y acuerdos expedidos por el Ayuntamiento...</li> </ul>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Seguridad Publica</b>	
2016	<p><b><u>Art. 126 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Preservar la seguridad de las personas, de sus bienes y la tranquilidad de éstas y hacer cumplir la normatividad en materia de Policía y Tránsito;</li> <li>II. Organizar la fuerza pública municipal, con el objeto de eficientizar los servicios de policía preventiva y tránsito, especialmente en los días, eventos y lugares que requieran mayor vigilancia y auxilio;</li> <li>III. Cumplir con lo establecido en las leyes y reglamentos en la esfera de su competencia;</li> <li>IV. Rendir diariamente al Presidente Municipal un parte de policía y de los accidentes de tránsito, de daños y lesiones originadas, así como de las personas detenidas e indicar la hora exacta de la detención y la naturaleza de la infracción;</li> <li>V. Coordinar los cuerpos de seguridad pública con la Federación, con el Estado y con los municipios circunvecinos, con fines de cooperación, reciprocidad y ayuda mutua e intercambio con los mismos...</li> </ul>
<b>Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres</b>	
2016	<p><b><u>Art. 145 OCTAVUS de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Fungir como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, organizaciones sociales y asociaciones civiles y de empresas, en materia de igualdad de género, implementación de la perspectiva de género y erradicación de la violencia contra las mujeres;</li> <li>II. Promover y concertar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, en la coordinación de esfuerzos participativos en favor de una política de igualdad entre mujeres y hombres;</li> <li>III. Promover la celebración de convenios o cualquier acto jurídico con instituciones públicas o privadas, para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;</li> <li>IV. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos...</li> </ul>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Conciliador Municipal</b>	
2016	<p><b><u>Art. 162 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Conciliar a los habitantes de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de responsabilidades de los servidores públicos, ni de la competencia de los órganos jurisdiccionales o de otras autoridades;</li> <li>II. Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los particulares a través de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el conciliador;</li> <li>III. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas que procedan por faltas e infracciones al Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general expedidas por los Ayuntamientos, excepto los de carácter fiscal;</li> <li>IV. Apoyar a la autoridad municipal que corresponda, en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad del Municipio, haciéndolo saber a la autoridad competente...</li> </ul>
<b>Ecología</b>	
2016	<p><b><u>Art. 82 Fracción XII, Fracción XV del Bando de Policía y Buen Gobierno</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Establecer y mantener Programas Institucionales para prevenir y combatir la fauna nociva.</li> <li>II. Establecer y mantener programas de educación relacionada con el manejo domiciliario industrial de residuos sólidos...</li> </ul>





*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Educación y Cultura</b>	
2016	<p><b><u>Art. 82 Fracción II, Fracción XIII, Fracción XIV del Bando de Policía y Buen Gobierno</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Impulsar la educación, la alfabetización y educación para adultos, con el fin de propiciar el desarrollo integral de la población.</li> <li>II. Crear programas sociales culturales y deportivos destinados al desarrollo integral.</li> <li>III. Promover, preservar y fomentar la cultura en el Municipio mediante festivales, talleres, cursos, seminarios, exposiciones y eventos artísticos...</li> </ul>
<b>Agua Potable</b>	
2016	<p><b><u>Art.93 del Bando de Policía y Buen Gobierno</u></b>            La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio es un Organismo Centralizado de la Administración Pública Municipal y su funcionamiento y objetivos se regirán conforme a las Leyes Federales y Estatales aplicables a sus Reglamentos y al Reglamento Interior que la propia Dirección y este Ayuntamiento expidan...</p> <p><b><u>Art. 39 Fracción IV, Fracción IX, Fracción XIII, Fracción XIV, Fracción XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo</u></b></p> <p>IV.- Ordenar la publicación de las cuotas y tarifas aprobadas por el Congreso del Estado en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la localidad.</p> <p>IX.- Ordenar que se practiquen las visitas de inspección y verificación, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y aplicar las sanciones correspondientes.</p> <p>XIV.- Ordenar el pago de los derechos por el uso o aprovechamiento de aguas.</p> <p>XIII.- Ordenar que se practiquen, en forma regular y periódica, muestreo y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierta a los cauces o vasos, de conformidad en el Reglamento Interior y la legislación aplicable.</p> <p>XV.- Realizar las actividades que se requieran para lograr que el Organismo preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes...</p>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
2016	<p align="center"><b>Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b></p> <p><b><u>Artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo</u></b></p> <p>Los Ayuntamientos como sujetos obligados, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos, atendiendo en todo momento lo preceptuado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 4-bis de la Constitución Política del Estado y la Ley de Transparencia mencionada.</p> <p><b><u>Artículo 45 Capítulo IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</u></b></p> <p>I.- Recabar y difundir la información a que se refieren los capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las áreas actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>II.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información</p> <p>III.- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>IV.- Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;</p> <p>V.- Efectuar las notificaciones a los solicitantes;</p> <p>VI.- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;</p> <p>VII.- Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;</p> <p>VIII.- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información respuestas, resultados, costos de reproducción y envió;</p> <p>IX.- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;</p> <p>X.- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;</p> <p>XI.- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y;</p> <p>XII.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable</p>



*¡Con Honradez y Resultados, Beneficios Para Todos!*

<b>Ejercicio</b>	<b>Facultades y atribuciones de cada unidad administrativa en base al estatuto orgánico</b>
<b>Fomento Deportivo</b>	
2016	<p><b>Art. 82 Fracción III, Fracción XIII del Bando de Policía y Buen Gobierno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Impulsar y promover las organizaciones deportivas dentro del Municipio, en coordinación con las organizaciones deportivas Federales, Estatales o dentro del Municipio.</li> <li>II. Crear programas sociales culturales y deportivos destinados al desarrollo integral...</li> </ul>
<b>Archivo Municipal</b>	
2016	<p><b>Art. 16. y Art. 20 de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo</b></p> <p>I.- Los sujetos obligados deberán elaborar y adoptar el cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental, guía de archivo documental e inventarios documentales. II.- Los sujetos obligados, a través de los Coordinadores Normativos, deberán asegurarse de que elaboren los instrumentos de consulta y control que propicien la organización, conservación y localización expedida de sus archivos de trámite, concentración e históricos...</p>

<p><b>Fecha de actualización:</b> 04/Noviembre/2016</p> <p><b>Fecha de validación:</b> 31/Octubre/2016</p> <p><b>Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:</b> Secretaria General</p>
--